



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Directoral Regional N° 0168 2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 24 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 27493/23326, de fecha 27 de enero del 2017, Oficio N° 053-2017-GRA/GG-OSR-HTA-D, del 13 de febrero del 2017, Informe Social N° 007-2017-GRA/ORADM.ORH-UBS, de fecha 20 de febrero del 2017, Informe N° 14-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-SRT, de fecha 28 de febrero del 2017, Oficio N° 305-2017-GRA-GG/ORADM-ORH, de fecha 08 de marzo del 2017, Decreto N° 2441-2017-GRA/GG-ORADM, del 10 de marzo del 2017, en 87 folios, sobre contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Oficio N° 053-2017-GRA/GG-OSR-HTA-D, el Director de la Oficina Sub Regional de HUANTA, propone la contrata de servicios personales de la señora SHARON MORALES HUAMANÍ en el cargo de Técnico Administrativo III, nivel remunerativo T-5 (STA), plaza N° 247 del PAP, CNP N° 267, de la Oficina Sub Regional de HUANTA del Gobierno Regional de Ayacucho, se encuentra vacante por el fallecimiento del señor HERBERT ISAAC GUTIÉRREZ POZO, por lo que es urgente la cobertura con la finalidad de continuar con las funciones que la Institución requiere, la proposición es de carácter humanitario por ser cónyuge del extinto servidor, reuniendo los requisitos para el cargo.

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, y en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gastos vinculados al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;



Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º inciso a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 1216-2011-GRA/PRES y 0029-2017-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR eventualmente, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; los servicios personales de la señora SHARON MORALES HUAMANÍ, en el cargo de Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STA, Plaza N° 247 del PAP y N° 267 del CNP, de la Oficina Sub Regional de HUANTA., del Gobierno Regional de Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá resolverse por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º incisos c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gasto 2,1,11,13 de la Cadena Programática de Gastos



de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444:
Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2017.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado e
instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.

COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



ORH/crer.